

ORDENANZA Nº 347-MDMM

Magdalena del Mar, 17 de enero de 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Magdalena del Mar, en Sesión Ordinaria Nº 01 de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2 y 67 de la Constitución Política del Perú, es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso racional de los recursos naturales;

Que, mediante Ordenanza Nº 338-MDMM se aprobó el Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Magdalena del Mar, con la finalidad de establecer los mecanismos de coordinación necesarios que permitan definir las normas, lineamientos y disposiciones para articular las diversas organizaciones y acciones hacia el fortalecimiento de una gestión ambiental orientada hacia el desarrollo humano sostenible, a fin de mejorar la calidad de vida de la población;

Que, mediante Ordenanza Nº 340-MDMM se aprobó la Política Ambiental Local, el Plan de Acción Ambiental Local y la Agenda Ambiental de la Municipalidad de Magdalena del Mar, con la finalidad de complementar las normas anteriormente mencionadas y dotar a la gestión de un marco legal claro y específico en materia de gestión ambiental;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 695-A-2007-GM-MDMM emitida por la Gerencia Municipal, se aprobó el Plan de Manejo de Residuos Sólidos, la Política para el Uso Racional del Agua y el Plan de Capacitación de Funcionarios de la Municipalidad de Magdalena del Mar, los cuales, si bien constituyen documentos de gestión ambiental de aplicación municipal, resultan de interés de la comunidad magdalenense, por lo que es necesario aprobarlos mediante la norma de carácter general respectiva, como lo es la ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 8) del Art. 9 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Primero.- Aprobar los siguientes documentos de gestión ambiental de la Municipalidad de Magdalena del Mar, cuyo contenido forman parte integrante de la presente Ordenanza:

- Plan de manejo de residuos sólidos (Anexo 1)
- Política para el uso racional del agua (Anexo 2)
- Plan de capacitación de funcionarios de la Municipalidad de Magdalena del Mar e integrantes de la Comisión Ambiental Municipal - CAM (Anexo 3)

Artículo Segundo.- Los documentos indicados en el artículo precedente serán publicados

Sistema Peruano de Información Jurídica
en el Portal Institucional de la Municipalidad de Magdalena del Mar (Página web).

Asimismo, serán publicados en el referido Portal, la Política Ambiental Local, el Plan de Acción Ambiental Local y la Agenda Ambiental de la Municipalidad de Magdalena del Mar, que, en anexos, forman parte integrante de la Ordenanza N° 340-MDMM.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

FRANCIS JAMES ALLISON OYAGUE
Alcalde